

1584

AN
ASUNCIÓN

I - 30, 28, 6

1

C. 1584

Roseado, laorizimus.

Asuncion 18 enero 1862

del año de 1800 como ya
 pesos del F. N. al redito del 8 por $\frac{1}{2}$ anual,
 segun consta del documento que otorgue
 en aquella fecha, y siendo ya vencido
 dicho termino y deuanse continuar
 con el giro de dichos dineros, suplico a V.E.
 le digne ordenar se me prorogue a
 otro año mas, con cargo al mismo redito,
 ofreciendo por fador al Ciudadano B. Lopez.
 Por tanto. &

Asuncion Enero 8 de 1862.

Como lo pide, con conocimiento de la
 Colecturia general; donde se archivara
 este Decreto hasta su tiempo.

